



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 - 1995  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N°153-2025-MDP/GDTI**

**Pichari, 27 de febrero de 2025**

**VISTOS:**

Informe N°648-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, Informe N°676-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°0360-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, Carta N°003-2025/MDP/GFSLP/UMG/S.A, Informe N°003-2025-MDP-GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WBQ-RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en cuarenta y seis (46) folios de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de Postcosecha y Semillero del Cultivo de Platano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante Informe N°003-2025-MDP-GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WBQ-RA, de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. Walter Baez Quispe Residente de la actividad, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de Postcosecha y Semillero del Cultivo de Platano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con

fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°003-2025/MDP/GFSLP/UMG/S.A, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Ullis Meneses Gómez Supervisor de la actividad, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de Postcosecha y Semillero del Cultivo de Platano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Informe N°0360-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 17 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de Postcosecha y Semillero del Cultivo de Platano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°696-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 26 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 20 de febrero de 2025 a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°648-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 24 de febrero del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Aviles Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de Postcosecha y Semillero del Cultivo de Platano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLERO DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**", por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025**

N°	MES	PERIODO		MONTO VALORIZADO (S/.)		AVANCE FISICO PROGRAMADO (%)	
		DEL - AL	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	
1	Febrero	7 al 28	97,026.72	97,026.72	8.68%	8.68%	
2	Marzo	01 al 31	170,857.59	267,884.31	15.29%	23.98%	
3	Abril	01 al 30	182,191.94	450,076.25	16.31%	40.28%	
4	Mayo	01 al 31	103,535.84	553,612.09	9.27%	49.55%	
5	Junio	01 al 30	105,355.44	658,967.53	9.43%	58.98%	
6	Julio	01 al 31	84,752.74	743,720.27	7.59%	66.57%	
7	Agosto	01 al 31	93,825.24	837,545.51	8.40%	74.96%	
8	Setiembre	01 al 30	82,645.44	920,190.95	7.40%	82.36%	
9	Octubre	01 al 31	96,089.19	1,016,280.14	8.60%	90.96%	
10	Noviembre	01 al 30	63,942.99	1,080,223.13	5.72%	96.69%	
11	Diciembre	01 al 31	37,034.93	1,117,258.05	3.31%	100.00%	
12	Enero	01 al 02	0.00	1,117,258.05	0.00%	100.00%	
<b>TOTAL</b>		<b>330 D.C.</b>		<b>1,117,258.05</b>		<b>100.00%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributario, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
GDEAT  
OIS  
RO  
Archivo.